

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,

del Viernes 15 de Mayo de 1857.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de los Sres. Manjarrés y Compañía, plazuela de las Angustias número 3, y en la Librería de Rodríguez calle de Orates, á 9 rs. al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte.—La Redacción se halla establecida plazuela de las Angustias número 3, donde se dirigirán los anuncios.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Consejo provincial de Valladolid.

CIRCULAR.

Llamados al servicio de las armas para el reemplazo del Ejército activo 50.000 hombres del alistamiento y sorteo del corriente año de 1857, por Real decreto de 25 de Abril último, el Consejo cree conveniente dirigir á los Alcaldes y Ayuntamientos las siguientes prevenciones y advertencias, á fin de que en el llamamiento y declaración de Soldados, procedan con la regularidad debida.

PUBLICACION DE LA LEY DE REEMPLAZOS.

1.^a La ley de reemplazos del Ejército de 30 de Enero de 1856 se ha publicado en los *Boletines oficiales* de la provincia, números 16 al 19 inclusive de aquel año.

CUESTIONES ENTRE DOS Ó MAS PUEBLOS, SOBRE EL ALISTAMIENTO DE UN MISMO MOZO.

2.^a Varios han sido los expedientes que el Consejo ha resuelto de mozos comprendidos simultáneamente en los alistamientos de dos pueblos, aplicando las disposiciones contenidas en los artículos 57, 58, 49, 50, 51, 52, 55, 56 y 57 de la ley de reemplazos. Pero como haya sido necesario para mayor ilustración en algunos expedientes, acordar providencias que han dilatado su resolución mas allá del día del sorteo, es de esperar que los Ayuntamientos habrán sorteado el mozo comprendido en sus respectivos alistamientos, quedando aquel sujeto á responder de su número en el pueblo que definitiva-

mente se declare con mejor derecho á reclamarle.

5.^a Aun cuando despues de terminado el plazo de la rectificación del alistamiento, no pueden los pueblos reclamar ningun mozo omitido en sus listas por mas que pudieran haberle comprendido con mejor derecho que aquel que le alistó, y donde segun el artículo 56, responderá de la suerte que le haya cabido; los mozos de los pueblos que en combinacion sorteen décimas podrán reclamar *antes del dia 3 de Junio* la inclusion de otro ú otros mozos en el alistamiento de cualquiera de los pueblos de la misma combinacion á que pertenecen los reclamantes. Si el Ayuntamiento ante el que se hace la reclamacion no accediese á ella, los interesados podrán apelar de este acuerdo al Consejo provincial en el tiempo y forma que espresan los artículos 49 y 50.

LLAMAMIENTO Y DECLARACION DE SOLDADOS.

4.^a Con arreglo á lo prevenido en el art. 71 de la ley y en la disposicion 4.^a de la Real orden de 25 de Abril último, publicada en el *Boletín oficial* de 30 del mismo, los Ayuntamientos en los días 10, 11 y 12 del corriente mes de Mayo habrán citado *por edictos* á los mozos alistados y sorteados en el año actual y en los de 1856 y 1855, para que se presenten en el lugar que se designe, á fin de celebrar el acto de *llamamiento y declaracion de Soldados*, que empezará el 24 del presente mes de Mayo, segun lo prevenido en Real orden de 8 del mismo, publicada por suplemento al *Boletín oficial* del día 10.

5.^a En conformidad al art. 72 de la ley y citada disposicion 4.^a de la Real orden de 25 de Abril, ademas del anuncio general por edictos, se citará *personalmente* á todos los mozos comprendidos en el alistamiento y en los sorteos de los dos años anteriores, por medio de papeletas duplicadas, de las cuales una se entregará á cada mozo; y si este no pudiera ser habido á su padre, madre, curador, pariente mas cercano, apoderado,

amo ú otra persona de quien dependa; y la otra se unirá al expediente despues que la haya firmado el mozo ó cualquiera de las personas mencionadas, á quienes en defecto del mismo se hubiese hecho saber la citacion. En caso de que ninguno de estos supiese firmar, lo hará un vecino en su nombre.

6.^a En su consecuencia, para cubrir el número de soldados que ha correspondido á cada distrito municipal en la distribucion del contingente de la provincia, segun el repartimiento y nota de los sorteos de décimas, que se publicarán *por extraordinario* en el *Boletín oficial*, entraran á servir en el ejército los mozos comprendidos en el alistamiento rectificado en *Marzo* y sorteados en el primer domingo de *Abril* últimos, por el orden de los numeros que hubiesen sacado en el sorteo.

7.^a Si resultare completo el cupo del pueblo con soldados declarados tales se procederá á la de otros tantos suplentes, cuantos sean aquellos, siguiendo siempre el orden de numeracion.

8.^a Si, por el contrario, no se completase el cupo de soldados y suplentes con los mozos sorteados en este año, se llamará á los que lo fueron en el año inmediato anterior, y no hubiesen sido destinados al servicio, por el orden de los numeros que hubiesen sacado en el sorteo de aquel año, empezando por el que tenga el número mas bajo entre los que no ingresaron en caja.

9.^a Para dar cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 25, 26, 27, 28 y 90 de la ley, con respecto al llamamiento, declaracion y entrega de soldados *por resultado de los sorteos de décimas*, el pueblo que sacó el número primero, y que por lo mismo debe aprontar el soldado, ademas de la citacion personal á los mozos del mismo pueblo, dará aviso *con la debida anticipacion* al Ayuntamiento ó Ayuntamientos con quienes hubiese sorteado las décimas á fin de que citen personalmente á los mozos PARA EL OCTAVO DIA DESPUES DE AQUEL EN QUE HUBIESE EMPEZADO EL ACTO DE LA DECLARACION DE SOLDADOS, señalándole los día y hora para acudir al pue-

blo responsable, si lo tienen por conveniente, á presenciar el acto de la declaracion; debiendo el Alcalde remitir al del pueblo responsable el acta original de la citacion hecha á los mozos ó á sus interesados, para unirla al expediente.

10. Si el pueblo á quien ha correspondido en el sorteo de décimas el número primero no tuviese ningun mozo útil entre los comprendidos en el alistamiento de este año, se dará el soldado por los mozos del alistamiento del pueblo á quien haya correspondido el número segundo; y si este no tuviese ningun mozo útil, darán el soldado los mozos de los demas pueblos por el orden sucesivo de sus numeros.

11. Si ninguno de los pueblos que han sorteado las décimas tuviesen mozos útiles en sus respectivos alistamientos de este año, se pasará á los comprendidos en el alistamiento del año de 1856; y á falta de mozos de este alistamiento á los comprendidos en el de 1855, siguiendo siempre de pueblo á pueblo el orden sucesivo de sus numeros.

12. Conforme á lo establecido en el art. 99 de la ley, las operaciones y diligencias que deben practicarse para el llamamiento y declaracion de soldados y suplentes, se egecutarán desde una hora cómoda de la mañana hasta la de ponerse el sol, suspendiéndose al mediodía por espacio de una hora. Si no se pudiese concluir en un día, se continuarán en los días siguientes, aunque no sean festivos.

13. Con arreglo á lo resuelto en Real orden de 6 de Julio de 1846, cuando alguno de los concejales tuviesen hijos, hermanos ó parientes sujetos al servicio de quintas, se llamarán por suerte al regidor ó regidores del último Ayuntamiento que con aquel motivo fuesen necesarios.

14. Previniéndose por el art. 5.^o del Reglamento de exenciones físicas que todos los defectos y enfermedades comprendidos en la segunda clase del cuadro, se han de calificar por los facultativos atendiendo á la apreciacion pericial que hicieren de lo que resulte del reconocimiento y de un expediente justificativo, los Alcaldes y Ayuntamientos procurarán,

Se instruyan los expedientes con las formalidades y la urgencia que prescriben el art. 4.º del citado Reglamento, de manera que puedan tenerle á la vista los facultativos cuando practiquen los reconocimientos ante el Ayuntamiento.

15. Cuando conforme á lo establecido en la regla segunda, art. 3.º del Reglamento, calificasen los facultativos á algun mozo pendiente de la presentacion de expediente justificativo; ó de la rectificacion ó ampliacion del expediente presentado, los Ayuntamientos harán que los mozos que se encuentren en estos casos tomen, rectifiquen ó amplien sus expedientes con toda urgencia, y antes del día señalado para emprender su marcha á la Capital, á fin de que puedan hacer presentacion de ellos al Consejo provincial en el acto de acordarse por esta corporacion su reconocimiento facultativo.

16. Además de las disposiciones contenidas en los capitulos 9 y 10 de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856, que tratan de las exclusiones, exenciones y escepciones del servicio militar, y del Reglamento y cuadro de defectos físicos de 10 de Febrero de 1855, publicados en los Boletines oficiales números 55 y siguientes de aquel año, los Ayuntamientos tendrán presente:

La Real orden de 9 de Marzo de 1852, disponiendo que los documentos que presenten los pueblos en las Cajas, referentes á individuos que se hallen sirviendo en clase de voluntarios, han de ser precisamente certificaciones de los gefes de los cuerpos que acrediten la existencia de los voluntarios en los mismos el día presijado por la ley para el llamamiento y declaracion de soldados.

La Real orden de 12 de Febrero de 1857 recordando la de 9 de Marzo de 1852 (es la anterior), y previniendo que los certificados de los comandantes de los depósitos, en que solo se espresa la fecha en que los interesados sentaron plaza y la de su embarque, CARECEN DE VALOR, cuando por cuenta de sus cupes respectivos les presenten los pueblos en las Cajas, referentes á individuos que se hallasen sirviendo en clase de voluntarios.

La Real orden de 12 de Marzo de 1856 mandando continúe rigiendo el Reglamento y cuadro de exenciones físicas de 10 de Febrero de 1855, esceptuando el último periodo del primer párrafo del art. 6.º y el art. 7.º del mismo que queda derogado.

La Real orden de 9 de Julio de 1852, resolviendo que cuando un mozo, al tiempo de hacerse la declaracion de soldados, está sufriendo una condena, ó cumplida esta tiene que extinguir otra, de manera que al extinguirlas no se halla el quinto en la edad que fija la ley para el servicio de las armas, se entregue el suplente á quien corresponda.

La Real orden de 15 de Febrero de 1857, redactando nuevamente el número 15, orden segundo, clase primera del Cuadro de exenciones físicas en esta forma: «Distiquiasis, cuando por la direccion de las pestañas se produzcan molestias y sufrimiento habitual al globo ocular.»

La Real orden de 24 de Diciembre de 1855, resolviendo que para declarar la inutilidad de un mozo para el servicio de las armas, con arreglo al núm. 67, orden 5.º, clase primera del Cuadro de defectos físicos, basta tener los pólipos en una sola de las fosas nasales.

La Real orden de 4 de Noviembre de 1857 declarando el ptherigion causa de exencion para el servicio de las armas.

La Real orden de 2 de Marzo de 1857, disponiendo que la parte esencial de la de 4 de Noviembre de 1856 (es la anterior), por la que se declaró el ptherigion causa de exencion para el servicio de las armas, se adicione y entienda en los términos siguientes: «Ptherigion con sintomas de inflamacion cronica de la conjuntiva ocular, ó que se haya estendido á la cornea y dificulte la vision».

Y el párrafo 2.º de la citada Real orden de 8 del corriente mes de Mayo que previene que las circunstancias á que alude la regla 7.ª del art. 77, de la ley de reemplazos para el disfrute de las exenciones del servicio, se considerarán precisamente con relacion al día 24 de Mayo.

RECLAMACIONES AL CONSEJO PROVINCIAL CONTRA LAS DECISIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS.

17. El artículo 100 de la ley de reemplazos previene, que los mozos que se crean agraviados por los fallos que dicten los Ayuntamientos, respecto á las alegaciones que ellos y los demás mozos hubiesen propuesto, podrán reclamar al Consejo Provincial. Para que estas reclamaciones se admitan deberán los interesados espresar al Alcalde por escrito ó de palabra su intencion de reclamar, ya en el día en que se celebre la declaracion de soldados, ya en los siguientes hasta la vispera del que esté señalado para ir los quintos á la Capital. En las reclamaciones que se refieran á los casos determinados en los artículos 89 y 90, los interesados deberán espresar por escrito ó de palabra al Alcalde su intencion de reclamar en el día en que el Ayuntamiento dicte su resolucion definitiva, ó en los dos siguientes al mismo.

18. Dispone el artículo 101 de la ley, que el Alcalde hará constar en el expediente de la declaracion de soldados cuantas reclamaciones se promuevan; dará conocimiento de ellas á los mozos á quienes interesen; y entregará á cada uno de los reclamantes, sin exigir ningun derecho, la competente certificacion de haber sido propuesta la reclamacion, espresando el nombre del reclamante y el objeto á que la misma se refiere.

19. Bien terminantemente declara el artículo 154 que los Consejos Provinciales no admitirán reclamaciones que no hayan sido interpuestas en el tiempo y forma prescritas en la ley.

20. Los Alcaldes y Ayuntamientos cuidarán muy particularmente de llamar con insistencia la atencion de los quintos y demas interesados en el sorteo, hácia el importante y trascendental contenido de las tres prevenciones anteriores y de los artículos 89, 90, 100, 101 y 154 de la ley á que aquellas se refieren, anunciándoles oportunamente cual es el día fijo en que concluye el plazo señalado en dicho artículo 100 para la admision de las reclamaciones de agravios.

DE LA TRASLACION DE LOS QUINTOS A ESTA CAPITAL.

21. Con arreglo al espíritu del art. 102 de la ley, y á lo terminantemente prevenido en el párrafo segundo de la Real orden de 8 de Mayo corriente publicada por suplemento al Boletín Oficial del 10 del mismo, la entrega de los quintos en la Caja de la provincia, tendrá lugar en los días 15 y siguientes del inmediato mes de Junio.

21. La ley de reemplazos en el segundo párrafo del art. 102 previene que para la salida de los soldados y suplentes en direccion á la capital, además de citárseles por medio de anuncio, se hará á cada uno de ellos la oportuna citacion personal, de igual modo y en la misma forma que exige el art. 72 para el acto del llamamiento y declaracion de soldados, de que queda hecho mérito en la prevencion quinta de esta circular.

La disposicion octava de la Real orden citada de 25 de Abril previene que los Ayuntamientos hagan estas citaciones con un día de anticipacion al en que deban los soldados y suplentes ponerse en marcha.

22. Se encarga á los Ayuntamientos que al nombrar el comisionado, de que trata el art. 103 de la ley, cuiden con todo esmero de no designar para ello á ninguna persona que tenga interés en el reemplazo, y que procuren, hasta donde sea posible, que recaiga el nombramiento en quien pueda contestar mejor á las preguntas que se considere necesario dirigirle para decidir las reclamaciones con acierto.

25. El comisionado deberá traer á su tiempo todos los documentos designados en el art. 106 de la ley, esceptuando el certificado de las diligencias de alistamiento, si se hubiese ya remitido con el de las diligencias de sorteo, segun previene el art. 70 de la misma.

Las filiaciones de los quintos y suplentes se extenderán con entera sujecion al siguiente formulario, aprobado por Real orden de 21 de Abril de 1856.

CAJA DE QUINTOS DE LA PROVINCIA DE

ALISTAMIENTO DEL AÑO DE NUM.

Filiacion de F. T. y T.

Hijo de F. y F. de T. natural de parroquia de vecindado en Juzgado de primera instancia de provincia de Capitanía general de nació en de de oficio de edad años meses días; su religion estado su estatura pies pulgadas líneas; sus señales estas: pelo cejas ojos nariz barba boca color su frente su aire su produccion señas particulares acreditó (saber ó no) leer y escribir. Fué quinto con el número por el pueblo de de tal provincia ó sustituto por cambio de número con F. de T. ó suplente de F. de T., quinto por tal pueblo, en tal provincia, con el número Fué declarado soldado para el reemplazo de decretado en y tuvo entrada en el referido depósito de quintos en

Queda filiado en virtud de la pre-

sente para servir en clase de por el tiempo de años, contados desde el día de de con arreglo á instrucciones y reales órdenes urgentes, y lo firmó, ó por no saber hacerlo, hace la señal de cruzcon los tres testigos que suscriben.

El Alcalde. El Sindico. El interesado ó testigos.

USO DEL PAPEL SELLADO.

24. Las actas de los Ayuntamientos se deben estender en papel del sello 4.º segun el párrafo 10, art. 13 del Real decreto de 8 de Agosto de 1851. Las diligencias de empadronamiento, alistamiento y sorteo, en papel del sello de oficio, con arreglo al párrafo 2.º del art. 19. Las diligencias de llamamiento y declaracion de soldados en papel del sello 4.º, segun el párrafo 14 del citado art. 18 del mismo Real decreto.

25. Los memoriales ó solicitudes de los interesados y las certificaciones que se dieren á instancia de parte, se deben escribir en papel del sello 4.º, segun los párrafos 1.º y 15 del mismo art. 18 del dicho Real decreto.

26. El expediente justificativo de que habla el art. 3.º del reglamento para la declaracion de las esenciones físicas, se instruirá precisamente de oficio y todo él en papel de esta clase, conforme á lo prevenido en el art. 4.º del mismo reglamento.

27. Acerca del número de renglones que se pueden escribir en cada cara ó haz del papel sellado, se tendrá presente lo establecido en el artículo 62 del repetido Real decreto de 8 de Agosto de 1851 (Boletín oficial de 21 del mismo mes,) en el art. 40 de la Real instruccion de 4.º de Octubre de aquel año (Boletín de 11 de idem,) y en la Real orden de 3 de Diciembre siguiente, aclaratoria de dichos artículos (Boletín de 13 del mismo.)

PREVENCIONES GENERALES.

28. Se encarga á los Alcaldes y Ayuntamientos que hagan poner de manifiesto en sus Secretarías los números del Boletín oficial de la provincia en que están insertos la ley de reemplazos, el reglamento y cuadro de esenciones físicas y el número en que se publique la presente circular, invitando á todos los interesados á que se aprovechen de este medio para enterarse de lo que pueda convenirles.

29. Los Alcaldes y Ayuntamientos cumplirán y harán se cumplan por todos cuantas formalidades están prevenidas en la legislacion de quintas, para todos los actos que comprende, y que tan importantes y trascendentales son para el Estado y para las familias.

No olviden los Alcaldes y Ayuntamientos que son responsables de la ilegalidad de estos actos, que deberán egecutarse con toda formalidad y exactitud, observando con la escrupulosidad mas esquisita cuanto para su validez, imparcialidad y buen orden prescribe la ley.

Valladolid 14 de Mayo de 1857. El Gobernador Presidente del Consejo Provincial, Francisco del Busto.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Con arreglo á la disposicion 7.ª de la Real orden de 25 de Abril próximo pasado y el párrafo 1.º de la de 8 del corriente, he resuelto de acuerdo con el Consejo provincial, que los 341 Soldados que esta provincia ha de aprontar para el reemplazo del Ejército, correspondiente al año actual de 1857, sean presentados y entregados en la Caja de Quintos de la provincia en los dias y por el orden siguiente.

DIA 15 DE JUNIO.

Table with columns: Distritos municipales, Cupo propio, Soldados. Lists locations like Bobadilla, Brahojos, Cervillego de la Cruz, etc.

Por cupo de décimas.

Table listing locations and their respective number of soldiers for the 15th of June.

DIA 16 DE JUNIO.

Por cupo propio.

Table listing locations and their respective number of soldiers for the 16th of June.

Por cupo de décimas.

Table listing locations and their respective number of soldiers for the 16th of June.

DIA 17 DE JUNIO.

Por cupo propio.

Table listing locations and their respective number of soldiers for the 17th of June.

Por cupo de décimas.

Table listing locations and their respective number of soldiers for the 18th of June.

DIA 18 DE JUNIO.

Por cupo propio.

Table listing locations and their respective number of soldiers for the 18th of June.

Por cupo de décimas.

Table listing locations and their respective number of soldiers for the 18th of June.

DIA 19 DE JUNIO.

Incidentes de los dias anteriores.

DIA 20 DE JUNIO.

Por cupo propio.

Table listing locations and their respective number of soldiers for the 19th of June.

Por cupo de décimas.

Table listing locations and their respective number of soldiers for the 19th of June.

DIA 21 DE JUNIO.

Por cupo propio.

Table listing locations and their respective number of soldiers for the 21st of June.

Por cupo de décimas.

Table listing locations and their respective number of soldiers for the 22nd of June.

DIA 22 DE JUNIO.

Por cupo propio.

Table listing locations and their respective number of soldiers for the 22nd of June.

Por cupo de décimas.

Table listing locations and their respective number of soldiers for the 22nd of June.

DIA 23 DE JUNIO.

Por cupo propio.

Table listing locations and their respective number of soldiers for the 23rd of June.

Por cupo de décimas.

Table listing locations and their respective number of soldiers for the 23rd of June.

DIA 24 DE JUNIO.

Incidentes de los días anteriores.

DIA 25 DE JUNIO.

Por cupo propio.

San Roman de la Hornija.	2
Villavieja.	1
Tiedra.	10
Tordesillas y sus agregados.	16
Torrebaton.	2
Uruña.	2
Pozuelo de la Orden.	1
Velliza.	5
Villardefrades.	5
Villaxesmir.	2

Por cupo de décimas.

San Salvador y Villavieja (sorteo 66).	1
Torrealla de la Torre, Tordesillas y Villalon (sorteo 74).	1
Uruña y Pozuelo de la Orden (sorteo 77).	1
Velilla y Velliza (sorteo 67).	1
Villavellid y Villardefrades (sorteo 68).	1
49	

DIA 26 DE JUNIO.

Por cupo propio.

Berrueces.	1
Cabrerros del Monte.	2
Castromonte.	1
Tordehumos.	4
Montealegre.	2
Palazuelo de Vedija.	3
Rioseco.	14
Villabragima.	5
Valdenebro.	2
Villanueva de los Caballeros.	3
Villagarcia.	3
Villalba del Alcor.	2

Por cupo de décimas.

Berrueces y Cabrerros del Monte (sorteo 38).	1
Castromonte y Tordehumos (sorteo 39).	1
Palacios de Campos y Palazuelo de Vedija (sorteo 40).	1
Rioseco y Villabragima (sorteo 41).	1
Valdenebro y Villanueva de los Caballeros (sorteo 42).	1
Villagarcia y Villalba del Alcor (sorteo 43).	1
48	

DIA 27 DE JUNIO.

Por cupo propio.

Villafrechós.	5
Tamariz.	2
Villamuriel.	1
Morales de Campos.	2
Urones de Castroponce.	2
Santa Eufemia.	2
Villanueva de San Mancio.	2
Aguilar de Campos.	2
Becilla de Valderaduey.	3
Bustillo de Chaves, y su agregado.	1
Castroponce.	1
Gaton.	3
Villalon.	16

Por cupo de décimas.

Villafrechós y Tamariz (sorteo 44).	1
Villamuriel y Morales de Campos (sorteo 45).	1
Moral de la Reina, Quintanilla del Moral, Urones de Castroponce, Villardefrades y Villalba de la Loma (sorteo 88).	2
Aguilar de Campos y Becilla de Valderaduey (sorteo 46).	1
Bustillo de Chaves y Castrobof (sorteo 47).	1
Cabezon de Valderaduey y Castropon-	

ce (sorteo 48).	1
Ceinos y Gatón (sorteo 49).	1
50	

DIA 28 DE JUNIO.

Por cupo propio.

Cuenca de Campos.	6
Herrin.	1
Roales.	1
Union.	3
Villabaruz.	1
Valdunquillo.	2
Villahamete.	1
Mayorga.	6
Villacid.	3
Bolaños.	4
Melgar de Arriba.	4
Santervás de Campos.	2
Barcial de la Loma.	2
Villavicencio.	4

Por cupo de décimas.

Cuenca de campos y Herrin (sorteo 50).	1
Fontihoyuelos y Roales (sorteo 51).	1
Saelices y la Union (sorteo 52).	1
Melgar de Abajo y Villabaruz (sorteo 53).	1
Valdunquillo y Villahamete (sorteo 54).	1
Mayorga y Villacid (sorteo 55).	1
Villanueva de la Condesa, Zorita de la Loma y Villavicencio (sorteo 87).	2
48	

DIA 29 DE JUNIO.

Incidentes de los días anteriores.

DIA 30 DE JUNIO.

Por cupo propio.

Vega de Rioponce y su agregado.	2
Tudela de Duero y su agregado.	9
Castriello-Tejeriego.	2
Géria.	2
Ciguñuela.	2
Villanubla.	5
Cestérniga.	3
Zaratan.	5
Santovenia.	1
Villabañez y su agregado.	2
Renedo.	1
Simancas.	4

Por cupo de décimas.

Vega de Rioponce, Villacreces y Villacarralon (sorteo 86).	2
Tudela de Duero y Castriello-Tejeriego (sorteo 78).	1
Ciguñuela y Villanubla (sorteo 69).	1
Fuensaldaña y Zaratan (sorteo 70).	1
Laguna y Cestérniga (sorteo 71).	1
Villabañez y Santovenia (sorteo 72).	1
Renedo y Robladillo (sorteo 73).	1
46	

DIA 1.º DE JULIO Y SIGUIENTES.

Por cupo propio.

Valladolid y su agregado.	175
-----------------------------------	-----

RESUMEN.

Días.	Distritos municipales.	Soldados.
15 de Junio.		18
16 de idem.		48
17 de idem.		50
18 de idem.		49
20 de idem.		50
21 de idem.		50
22 de idem.		50
23 de idem.		50
25 de idem.		49

26 de idem.	48
27 de idem.	50
28 de idem.	48
30 de idem.	46
1.º de Julio y siguientes.	175
TOTAL.	811

NOTA.

Los 18 distritos municipales de esta provincia que no contribuyen al actual reemplazo por no haber tenido mozos de 20 años en el de 1856, son los siguientes.

Adalia, Gallegos, Pobladura de Sotiedra y Villan de Tordesillas, en el partido de LA MOTA.

Aguasal, Almenara y Salvador, en el partido de OLMEDO.

Viloria en el de PEÑAFIEL.
Mudarra, Valverde y Villaesper, en el de RIOSECO.

Castroverde de Cerrato y Villanueva de los Infantes, en el de VALORIA.

Arroyo, Fuentes de Duero y Puente Duero, en el de VALLADOLID.

Monasterio de Vega y Villalan de Campos, en el de VILLALON.

ADVERTENCIA.

Las operaciones y diligencias de la admision de los quintos en la caja empezarán en los espresados días á las cinco de la mañana.

Valladolid 15 de Mayo de 1857.—Francisco del Busto.

ANUNCIOS OFICIALES.

El Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Capital

Hace saber: Que por Real decreto de 25 de Abril último é instruccion de la misma fecha, se llaman 50,000 hombres al servicio de las armas.

En su virtud, cita á todos los mozos sorteados en el presente año y en los de 1856 y 1855, con objeto de que se presenten desde las nueve de la mañana del día 24 del actual en el Salón de las Casas Consistoriales, donde tendrá efecto la declaracion de los 175 Soldados é igual número de Suplentes que han correspondido á esta Capital para el reemplazo del Ejército en el presente año.

Sin embargo de que se hará la citacion tambien por papeleta duplicada, como es posible que los mozos sorteados en este año y especialmente en los dos años anteriores hayan mudado de habitacion ó domicilio, siendo por esta causa difícil de poderles citar personalmente, importa que tengan entendido la obligacion en que están de presentarse, sin que puedan en su dia alegar ignorancia del llamamiento para eludir la responsabilidad que la ley impone por la falta de presentacion, toda vez que por el presente quedan formalmente requeridos. Valladolid 15 de Mayo de 1857. — Antonio Florencio de Vildósola. — Simon Guerrero, Secretario.

VALLADOLID:

IMPRENTA DE MANJARRÉS Y COMPAÑIA,
plazuela de las Angustias, núm. 3.

BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,

del Viernes 15 de Mayo de 1857.



Diputacion de la provincia de Valladolid.

REPARTIMIENTO de 811 Soldados que han correspondido a esta provincia en el reemplazo de 50,000 hombres, correspondiente al alistamiento del año actual, acordado por Real decreto de 25 de Abril último. Se ha girado por la base que establece el art. 21 de la ley de 30 de Enero de 1856, y con arreglo al 22 se ha aplicado una décima á los pueblos de Tordesillas, Alaejos, Nava del Rey, Valladolid y Villalon que contaban mayor sobrante de quebrados.

PUEBLOS.	CUPO.		Número de soldados que se apuntarán cada pueblo.
	Soldados.	Décimas.	

Número de mozos sorteados en el año de 1856, hecha la baja de los que determina el art. 18 de la ley.

Partido de Medina.

Bobadilla.	4	1	6	2
Braojos.	4	1	6	2
Campillo.	2	»	8	1
Carpio.	5	2	»	2
Cervilego de la Cruz.	4	1	6	2
Fuente el Sol.	4	1	6	1
Gomeznarro.	5	1	2	1
La Seca.	55	14	»	14
Lomoviejo.	5	2	»	2
Medina del Campo.	51	12	4	12
Moraleja de las Panaderas.	2	»	8	1
Pozal de Gallinas.	6	2	4	2
Rodilana.	6	2	4	2
Rubi de Bracamonte.	4	1	6	1
Rueda.	50	12	»	12
San Vicente del Palacio.	7	2	8	5
Serrada.	5	2	»	2
Velascalvaro.	3	1	2	1
Villanueva de Duero.	5	1	2	1
Villanueva de las Torres.	5	2	»	2
Villaverde.	10	4	»	4
				70

Partido de la Mota.

Adalia.	»	»	»	»
Almaráz.	2	»	8	1
Bamba.	6	2	4	5
Barruelo.	4	1	6	1
Benafarces.	5	2	»	2
Bercero.	15	5	2	5
Berceruelo.	1	»	4	»
Casasola de Arion.	4	1	6	2
Castrodeza.	4	1	6	1
Castromembibre.	6	2	4	5
Gallegos.	»	»	»	»
Marzales.	5	1	2	1
Matilla de los Caños.	2	»	8	1
Mota del Marqués.	22	8	8	9
Pedrosa del Rey.	6	2	4	2
Peñaflor.	7	2	8	5
Pobladura de Sotiedra.	»	»	»	»
San Cebrían de Mazote.	7	2	8	5
San Miguel del Pino.	2	»	8	1
San Pedro del Atarce.	10	4	»	4
San Pelayo.	4	1	6	2
San Roman de la Hornija.	5	2	»	2
San Salvador.	2	»	8	1
Tiedra.	25	10	»	10
Tordesillas.	40	16	1	16
Torreçilla de la Abadesa.	5	1	2	1
Torreçilla de la Torre.	2	»	8	1
Torrebaton.	5	2	»	2

Urueña.	7	2	8	5
Vega de Valdetronco.	3	1	2	1
Velilla.	1	»	4	»
Velliza.	9	5	6	4
Villavellid.	1	»	4	»
Villan de Tordesillas.	»	»	»	»
Villalar.	8	5	2	5
Villalbarba.	5	1	2	1
Villardefrades.	14	5	6	6
Villasexmí.	5	2	»	2
Villavieja.	5	1	2	1
				98

Partido de la Nava del Rey.

Alaejos.	41	16	5	16
Castrejon.	5	2	»	2
Castroño.	26	10	4	11
Cubillas.	»	»	»	»
Fresno el Viejo.	9	5	6	5
Nava del Rey.	60	24	1	24
Pollos.	11	4	4	4
Siete Iglesias.	9	5	6	4
Torreçilla de la Orden.	14	5	6	6
Villafranca.	3	1	2	1
				71

Partido de Olmedo.

Aguasal.	»	»	»	»
Alcazarén.	8	5	2	5
Aldea de San Miguel.	6	2	4	2
Aldeamayor.	7	2	8	5
Almenara.	»	»	»	»
Ataquines.	17	6	8	7
Bocigas.	6	2	4	2
Boecillo.	2	»	8	1
Camporedondo.	1	»	4	»
Cogeces de Iscar.	1	»	4	»
Fuente Olmedo.	1	»	4	»
Hornillos.	5	2	»	2
Isca.	16	6	4	7
Llano de Olmedo.	5	1	2	1
Matapozuelos.	10	4	»	4
Mejeces.	5	1	2	1
Mojados.	8	5	2	5
Muriel.	9	5	6	4
Olmedo.	26	10	4	11
Parrilla.	2	»	8	»
Pedrajas de Portillo.	9	5	6	4
Pedrajas de San Esteban.	7	2	8	5
Portillo y su arrabal.	16	6	4	7
Pozaldez.	15	5	2	6
Puras.	5	1	2	2
Ramiro.	4	1	6	2
San Miguel del Arroyo.	8	5	2	5
San Pablo de la Moraleja.	4	1	6	2
Salvador.	»	»	»	»
Valdestillas.	5	2	»	2
Ventosa de la Cuesta.	5	1	2	1
Viana de Cega.	5	1	2	1
Villalva de Adaja.	2	»	8	1
Zarza.	5	1	2	1
				86

Partido de Peñafiel.

Bahabon.	1	»	4	1
Bocos.	2	»	8	1
Campaspero.	5	2	»	2
Canalejas de Peñafiel.	7	2	8	2
Castrillo de Duero.	11	4	4	4
Cojeces del Monte.	14	5	6	6
Corrales.	2	»	8	1
Curiel.	4	1	6	2
Fompedraza.	5	1	2	1

Langayo.	5	2	»	2
Manzanillo.	2	»	8	1
Montemayor.	11	4	4	4
Olmos de Peñafiel.	5	1	2	2
Padilla de Duero.	4	1	6	1
Peñafiel.	27	10	8	11
Pesquera.	7	2	8	2
Piñel de arriba.	5	1	2	1
Piñel de abajo.	6	2	4	2
Quintanilla de arriba.	10	4	»	4
Quintanilla de abajo.	8	5	2	5
Rábano.	5	2	»	2
Roturas.	»	»	»	»
San Llorente.	7	2	8	5
Santibañez de Valcorba.	2	»	8	1
Sardon.	6	2	4	5
Torre de Peñafiel.	1	»	4	»
Torreçarcela.	3	1	2	1
Valbuena.	4	1	6	1
Valdearcos.	4	1	6	2
Vitoria.	»	»	»	»
				66

Partido de Rioseco.

Berrueces.	4	1	6	1
Cabreromonte.	6	2	4	5
Castromonte.	4	1	6	1
Montealegre.	5	2	»	2
Moral de la Reina.	1	»	4	1
Morales de Campos.	6	2	4	5
Mudarra.	»	»	»	»
Palacios de Campos.	2	»	8	1
Palazuelo de Vedija.	8	5	2	5
Pozuelo de la Orden.	5	1	2	1
Rioseco.	57	14	8	15
Santa Eufemia.	5	2	»	2
Tamariz.	7	2	8	2
Tordhumos.	11	4	4	5
Valdenebro.	7	2	8	5
Valverde.	»	»	»	»
Villabragima.	15	5	2	5
Villaesper.	»	»	»	»
Villafrechós.	15	5	2	6
Villagarcía.	8	5	2	5
Villalba del Alcor.	7	2	8	5
Villamuriel.	4	1	6	1
Villanueva de los Caballeros.	8	5	2	5
Villanueva de San Mancio.	5	2	»	2
				66

Partido de Valoria.

Amusquillo.	2	»	8	1
Cabezón.	8	5	2	4
Canillas.	5	2	»	2
Castrillo-Tejeriego.	6	2	4	2
Castroñuevo.	2	»	8	»
Castroverde de Cerrato.	»	»	»	»
Cigales.	15	6	»	6
Corcos.	5	1	2	1
Cubillas de Santa Marta.	7	2	8	5
Encinas.	2	»	8	1
Esguevillas.	15	6	»	6
Fombellida.	1	»	4	1
Mucientes.	16	6	4	6
Olivares.	2	»	8	1
Olmos de Esgueva.	2	»	8	1
Piña de Esgueva.	5	2	»	2
Quintanilla de Trigueros.	2	»	8	1
San Martín de Valvení.	6	2	4	2
Torreçombellida.	2	»	8	1
Trigueros.	8	5	2	5
Valoria la Buena.	9	5	6	4
Villavaquerin.	4	1	6	1
Villaco.	5	1	2	1
Villafuente.	4	1	6	2

Villanueva de los Infantes.	»	»	»	»
Villartero.	1	»	4	»
	150	»	»	52

Partido de Valladolid.

Arroyo.	»	»	»	»
Cesterniga.	8	5	2	5
Ciguñuela.	7	2	8	5
Fuentsalदाña.	2	»	»	»
Fuentes de Duero.	»	»	»	»
Geria.	5	2	»	2
Laguna.	2	»	8	4
Puente Duero.	»	»	»	»
Renedo.	4	1	6	2
Robladillo.	1	»	4	»
Santovenia.	5	1	2	1
Simancas.	10	4	»	4
Traspinedo.	4	1	6	2
Tudela de Duero.	24	9	6	10
Valladolid.	457	175	»	175
Villabañez.	7	2	8	5
Villanubla.	15	5	2	5
Zaratan.	15	5	2	5
	540	»	»	217

Partido de Villalon.

Aguilar de Campos.	7	2	8	5
--------------------	---	---	---	---

Barcial de la Loma.	5	2	»	2
Becilla de Valdoraduey.	8	5	2	5
Bolanos.	10	4	»	4
Bustillo de Chaves.	5	1	2	2
Cabezón de Valderaduey.	1	»	4	1
Castrobor.	2	»	8	»
Castroponce.	4	1	6	1
Ceinos.	2	»	8	»
Cuenca de Campos.	17	6	8	7
Fontihoyuelos.	2	»	8	1
Gadon.	3	5	2	4
Herrin.	5	1	2	1
Mayorga.	16	6	4	6
Melgar de abajo.	2	»	8	1
Melgar de arriba.	10	4	»	4
Monasterio de Vega.	»	»	»	»
Quintanilla del Molar.	1	»	4	»
Roales.	5	1	2	1
Saelices.	2	»	8	1
Santervás de Campos.	5	2	»	2
Union.	8	5	2	5
Urones de Castroponce.	6	2	4	2
Valdunquillo.	7	2	8	5
Vega de Rioponce.	7	2	8	5
Villabarruz.	3	1	2	1
Villacarralon.	1	»	4	1
Villacid.	9	5	6	4
Villaaceces.	2	»	8	»
Villafrades.	1	»	4	1
Villafuente.	5	1	2	1
Villalba de la Loma.	1	»	4	»

Villalon.	40	16	1	16
Villalan de Campos.	»	»	»	»
Villanueva de la Condesa.	2	»	8	1
Villavicencio.	11	4	4	4
Zorita de la Loma.	2	»	8	1
	214	»	»	85

RESUMEN.

Partido de Medina.	178	»	»	70
Idem de la Mota.	244	»	»	98
Idem de la Nava del Rey.	178	»	»	71
Idem de Olmedo.	211	»	»	86
Idem de Peñafiel.	167	»	»	66
Idem de Rioseco.	164	»	»	66
Idem de Valoria.	150	»	»	52
Idem de Valladolid.	540	»	»	217
Idem de Villalon.	214	»	»	85
	2026	»	»	814

Valladolid 12 de Mayo de 1857.—El Gobernador Presidente, Francisco del Busto.—José Moyano, Diputado Secretario.

Diputacion provincial de Valladolid.

AÑO DE 1857.

REEMPLAZO DE 1857.

Nota de los 88 sorteos de décimas que se han efectuado en este día, y pueblos á quienes han correspondido los 92 soldados.

1.º Sorteo entre Bobadilla con 6 décimas, y Medina del Campo con 4.

PUEBLOS.	Numeros.	Soldados.
Bobadilla.	9	
idem.	7	
idem.	3	
idem.	1 Soldado.	
Medina.	10	
idem.	4	
Bobadilla.	5	
Medina.	5	
idem.	6	
Bobadilla.	2	
2.º sorteo entre Brahojos con 6 décimas y Pazal de Gallinas con 4.		
Brahojos.	1 Soldado.	
idem.	7	
idem.	5	
Pozal.	10	
Brahojos.	9	
Pozal.	6	
idem.	5	
Brahojos.	3	
Pozal.	4	
Brahojos.	2	
3.º sorteo entre Campillo con 8 décimas y Gomeznarro con 2.		
Campillo.	9	
idem.	10	
idem.	1 Soldado.	
Gomeznarro.	8	
Campillo.	7	
idem.	4	
idem.	5	
Gomeznarro.	2	
Campillo.	5	
idem.	6	
4.º sorteo entre Cervillego de la Cruz con 6 décimas y Rodilana con 4.		
Cervillego.	1 Soldado.	
idem.	8	
Rodilana.	2	

Rodilana.	5
idem.	4
Cervillego.	6
idem.	5
idem.	9
idem.	10
Rodilana.	7
5.º sorteo entre Moraleja de las Pánaderas con 8 décimas y Velascálvaro con 2.	
Moraleja.	8
idem.	7
idem.	4
idem.	5
idem.	2
idem.	6
idem.	1 Soldado.
Velascálvaro.	9
Moraleja.	10
Velascálvaro.	5
6.º sorteo entre S. Vicente del Palacio con 8 décimas y Villanueva de Duero con 2.	
Villanueva.	5
San Vicente.	1 Soldado.
idem.	7
idem.	6
idem.	9
idem.	2
idem.	10
idem.	8
Villanueva.	5
San Vicente.	4
7.º sorteo entre Alcazaren con 2 décimas y Aldeamayor con 8.	
Aldeamayor.	1 Soldado.
idem.	6
idem.	8
Alcazaren.	5
Aldeamayor.	9
idem.	10
Alcazaren.	4
Aldeamayor.	7
idem.	2
idem.	5
8.º sorteo entre Ataquines con 8 décimas y Llano de Olmedo con 2.	
Ataquines.	4

Ataquines.	5
idem.	5
idem.	6
idem.	9
idem.	8
Llano.	7
idem.	10
Ataquines.	1 Soldado.
idem.	2
9.º sorteo entre Parrilla con 8 décimas y Pozaldez con 2.	
Parrilla.	6
idem.	9
idem.	5
Pozaldez.	1 Soldado.
Parrilla.	8
Pozaldez.	10
Parrilla.	7
idem.	5
idem.	2
idem.	4
10 Sorteo entre Boecillo con 8 décimas y Megeces con dos.	
Megeces.	7
Boecillo.	6
idem.	5
idem.	8
idem.	2
idem.	10
idem.	4
idem.	1 Soldado.
Megeces.	9
Boecillo.	5
11 Sorteo entre Mojados con 2 décimas y Pedrajas de San Esteban con 8.	
Pedrajas.	10
idem.	5
idem.	4
idem.	1 Soldado.
Mojados.	6
Pedrajas.	9
Mojados.	7
Pedrajas.	2
idem.	8
idem.	5
12 Sorteo entre Villalba de Adaja con 8 décimas y Viana de Cega con 2.	
Villalba.	9
idem.	5
idem.	2
idem.	10
idem.	1 Soldado.
idem.	8
idem.	5
Viana.	7
Villalba.	4
idem.	6

13 Sorteo entre Aldea de S. Miguel con 4 décimas y Muriel con 6.	
Muriel.	2
idem.	9
idem.	7
Aldea de S. Miguel.	5
idem.	4
idem.	10
Muriel.	1 Soldado.
idem.	8
Aldea de S. Miguel.	6
Muriel.	5
14 Sorteo entre Camporedondo con 4 décimas y Pedrajas de Portillo con 6.	
Pedrajas.	9
idem.	8
Camporedondo.	7
Pedrajas.	4
Camporedondo.	6
Pedrajas.	5
Camporedondo.	5
idem.	10
Pedrajas.	2
idem.	1 Soldado.
15 Sorteo entre Bocigas con 4 décimas y Ramiro con 6.	
Ramiro.	8
Bocigas.	10
Ramiro.	4
idem.	5
Bocigas.	6
Ramiro.	9
idem.	7
Bocigas.	5
Ramiro.	1 Soldado.
Bocigas.	2
16 Sorteo entre Cogeces de Iscar con 4 décimas y S. Pablo de la Moraleja con 6.	
S. Pablo.	9
idem.	4
idem.	1 Soldado.
idem.	8
Cogeces.	6
S. Pablo.	5
Cogeces.	10
S. Pablo.	5
Cogeces.	7
idem.	2
17 Sorteo entre Alcajos con 5 décimas, Castronuño con 4 y Nava del Rey con 1.	
Castronuño.	1 Soldado.
Alcajos.	2
idem.	9

Alcajos.	10
Nava.	8
Alcajos.	7
Castronuño.	5
idem.	4
idem.	5
Alcajos.	6
18 Sorteo entre Pollos con 4 décimas y Siete Iglesias con 6.	
Pollos.	5
Siete Iglesias.	7
idem.	1 Soldado.
Pollos.	6
idem.	2
Siete Iglesias.	5
idem.	9
idem.	8
Pollos.	10
Siete Iglesias.	4
19 Sorteo entre Fresno el Viejo con 6 décimas e Iscar con 4.	
Isicar.	7
Fresno.	10
Isicar.	5
Fresno.	4
Isicar.	1 Soldado.
Fresno.	5
idem.	2
idem.	8
idem.	6
Isicar.	9
20 Sorteo entre Torrecilla de la Orden con 6 décimas y Fuente Olmedo con 4.	
Fuente Olmedo.	4
Torrecilla.	5
idem.	2
Fuente Olmedo.	5
idem.	9
Torrecilla.	1 Soldado.
idem.	10
idem.	6
Fuente Olmedo.	7
Torrecilla.	8
21 Sorteo entre Bocos con 8 décimas y Fompedraza con 2.	
Bocos.	9
idem.	5
idem.	4
idem.	10
Fompedraza.	5
Bocos.	4 Soldado.
Fompedraza.	6
Bocos.	7
idem.	8
idem.	2

22 Sorteo entre Canalejas de Peñafiel con 8 décimas y Olmos de Peñafiel con 2.

Canalejas. . . 5
idem. . . 4
idem. . . 5
idem. . . 6
Olmos. . . 9
Canalejas. . . 7
idem. . . 10
Olmos. . . 1 Soldado.
Canalejas. . . 8
idem. . . 2

23 Sorteo entre Corrales con 8 décimas, y Piñel de arriba con 2.

Piñel. . . 5
Corrales. . . 8
idem. . . 7
Piñel. . . 10
Corrales. . . 1 Soldado.
idem. . . 6
idem. . . 4
idem. . . 2
idem. . . 9
idem. . . 3

24 Sorteo entre Manzanillo con 8 décimas y Torrecárcela con 2

Manzanillo. . . 9
idem. . . 6
idem. . . 10
Torrecárcela. . . 8
Manzanillo. . . 1 Soldado.
idem. . . 4
Torrecárcela. . . 5
Manzanillo. . . 2
idem. . . 7
idem. . . 5

25 Sorteo entre Castrillo de Duero con 4 décimas y Curiel con 6

Castrillo. . . 5
Curiel. . . 4
idem. . . 1 Soldado.
idem. . . 10
idem. . . 9
Castrillo. . . 5
idem. . . 8
idem. . . 7
Curiel. . . 6
idem. . . 2

26 Sorteo entre Cogeces del Monte con 6 décimas y Monemayor con 4

Monemayor. . . 6
Cogeces. . . 8
idem. . . 1 Soldado.
Monemayor. . . 5
Cogeces. . . 5
Monemayor. . . 4
idem. . . 9
Cogeces. . . 2
idem. . . 7
idem. . . 10

27 Sorteo entre Bahabon con 4 décimas y Padilla de Duero con 6.

Padilla. . . 9
Bahabon. . . 1 Soldado.
idem. . . 5
idem. . . 10
Padilla. . . 6
idem. . . 7
idem. . . 2
idem. . . 4
Bahabon. . . 5
Padilla. . . 8

28 Sorteo entre Sardon con 4 décimas y Valbuena con 6.

Sardon. . . 8
Valbuena. . . 7
Sardon. . . 1 Soldado.
idem. . . 5
Valbuena. . . 2
idem. . . 5
idem. . . 10
idem. . . 9
Sardon. . . 4
Valbuena. . . 6

29 Sorteo entre Piñel de Abajo con 4 décimas y Valdearcos con 6.

Valdearcos. . . 6
Piñel. . . 5

Valdearcos. . . 9
Piñel. . . 4
Valdearcos. . . 8
idem. . . 10
Piñel. . . 7
Valdearcos. . . 1 Soldado.
Piñel. . . 2
Valdearcos. . . 3

30 Sorteo entre Peñafiel con 8 décimas y Quintanilla de Abajo con 2.

Peñafiel. . . 7
Quintanilla de Abajo. . . 4
idem. . . 5
idem. . . 9
Quintanilla. . . 6
Peñafiel. . . 2
idem. . . 1 Soldado.
idem. . . 5
idem. . . 8
idem. . . 10

31 Sorteo entre Corcos con 2 décimas y Cubillas de Santa Marta con 8.

Cubillas. . . 1 Soldado.
idem. . . 4
idem. . . 7
idem. . . 10
Corcos. . . 2
idem. . . 5
Cubillas. . . 5
idem. . . 6
idem. . . 9
idem. . . 8

32 Sorteo entre Villafuerte con 6 décimas y Villarmentero con 4.

Villafuerte. . . 9
Villarmentero. . . 10
Villafuerte. . . 6
idem. . . 4
idem. . . 7
Villarmentero. . . 5
Villafuerte. . . 2
idem. . . 1 Soldado.
Villarmentero. . . 8
idem. . . 5

33 Sorteo entre Fombellida con 4 décimas y Villavaquerin con 6.

Villavaquerin. . . 2
Fombellida. . . 10
idem. . . 1 Soldado.
idem. . . 5
Villavaquerin. . . 7
idem. . . 9
idem. . . 4
idem. . . 5
Fombellida. . . 6
Villavaquerin. . . 8

34 Sorteo entre Quintanilla de Trigueros con 8 décimas y Trigueros con 2.

Trigueros. . . 4
Quintanilla. . . 7
idem. . . 9
idem. . . 2
idem. . . 1 Soldado.
idem. . . 5
idem. . . 5
Trigueros. . . 10
Quintanilla. . . 8
idem. . . 6

35 Sorteo entre Encinas con 8 décimas y Villaco con 2.

Encinas. . . 1 Soldado.
Villaco. . . 5
Encinas. . . 2
idem. . . 10
idem. . . 9
idem. . . 4
idem. . . 6
idem. . . 8
idem. . . 5
Villaco. . . 7

36 Sorteo entre San Martín de Valvení con 4 décimas y Valoria la Buena con 6.

San Martín. . . 6

San Martín. . . 9
Valoria. . . 1 Soldado.
idem. . . 4
idem. . . 8
San Martín. . . 5
Valoria. . . 10
San Martín. . . 5
Valoria. . . 7
idem. . . 2

37 Sorteo entre Cabezon con 2 décimas y Castronuevo con 8.

Castronuevo. . . 9
Cabezon. . . 7
Castronuevo. . . 2
idem. . . 10
Cabezon. . . 1 Soldado.
Castronuevo. . . 4
idem. . . 8
idem. . . 5
idem. . . 5
idem. . . 6

38 Sorteo entre Berruaces con 6 décimas y Cabreros del Monte con 4.

Berruaces. . . 2
Cabreros. . . 1 Soldado.
Berruaces. . . 7
idem. . . 10
idem. . . 8
idem. . . 4
Cabreros. . . 9
idem. . . 5
idem. . . 5
Berruaces. . . 6

39 Sorteo entre Castromonte con 6 décimas y Tordehumos con 4.

Castromonte. . . 4
Tordehumos. . . 2
idem. . . 8
Castromonte. . . 5
idem. . . 5
idem. . . 9
idem. . . 7
Tordehumos. . . 1 Soldado.
Castromonte. . . 10
Tordehumos. . . 6

40 Sorteo entre Palacios de Campos con 8 décimas y Palazuelo de Vedija con 2.

Palazuelo. . . 5
Palacios. . . 9
idem. . . 4
idem. . . 7
Palazuelo. . . 8
Palacios. . . 1 Soldado.
idem. . . 10
idem. . . 5
idem. . . 2
idem. . . 6

41 Sorteo entre Rioseco con 8 décimas y Villabragima con 2.

Rioseco. . . 2
idem. . . 6
idem. . . 1 Soldado.
idem. . . 4
idem. . . 5
idem. . . 7
Villabragima. . . 8
Rioseco. . . 9
Rioseco. . . 10
Villabragima. . . 5

42 Sorteo entre Valdenebro con 8 décimas y Villanueva de los Caballeros con 2.

Valdenebro. . . 8
Villanueva. . . 6
Valdenebro. . . 1 Soldado.
Villanueva. . . 10
Valdenebro. . . 5
idem. . . 4
idem. . . 5
idem. . . 9
idem. . . 7
idem. . . 2

43 Sorteo entre Villagarcía con 2 décimas y Villalba del Acor con 8.

Villagarcía. . . 2

Villalba. . . 5
idem. . . 5
idem. . . 10
idem. . . 4
Villagarcía. . . 8
Villalba. . . 6
idem. . . 7
idem. . . 9
idem. . . 1 Soldado.

44 Sorteo entre Villafrechós con 2 décimas y Tamariz con 8.

Tamariz. . . 9
idem. . . 5
idem. . . 8
idem. . . 4
Villafrechós. . . 6
idem. . . 1 Soldado.
Tamariz. . . 7
idem. . . 2
idem. . . 5
idem. . . 10

45 Sorteo entre Villamuriel con 6 décimas y Morales de Campos con 4.

Villamuriel. . . 9
Morales. . . 5
Villamuriel. . . 8
Morales. . . 1 Soldado.
Villamuriel. . . 4
Morales. . . 3
Villamuriel. . . 6
idem. . . 7
Morales. . . 2
Villamuriel. . . 10

46 Sorteo entre Aguilar de Campos con 8 décimas y Becilla de Valderaduey con 2.

Aguilar. . . 8
idem. . . 5
idem. . . 6
idem. . . 4
Becilla. . . 9
Aguilar. . . 2
Becilla. . . 7
Aguilar. . . 5
idem. . . 10
idem. . . 1 Soldado.

47 Sorteo entre Bustillo de Chaves con 2 décimas y Castrobol con 8.

Bustillo. . . 6
Castrobol. . . 7
idem. . . 9
idem. . . 5
idem. . . 3
idem. . . 2
Bustillo. . . 1 Soldado.
Castrobol. . . 4
idem. . . 8
idem. . . 10

48 Sorteo entre Cabezon de Valderaduey con 4 décimas y Castroponce con 6.

Cabezon. . . 4
idem. . . 3
Castroponce. . . 8
Cabezon. . . 9
Castroponce. . . 7
idem. . . 5
idem. . . 6
Cabezon. . . 1 Soldado.
Castroponce. . . 10
idem. . . 2

49 Sorteo entre Ceinos con 8 décimas y Gatón con 2.

Ceinos. . . 5
idem. . . 10
idem. . . 2
idem. . . 8
Gatón. . . 1 Soldado.
Ceinos. . . 4
idem. . . 7
idem. . . 6
idem. . . 9
Gatón. . . 5

50 Sorteo entre Cuenca de Campos con 8 décimas y Herrin con 2.

Cuenca. . . 10

Cuenca. . . 8
idem. . . 6
idem. . . 4
idem. . . 7
Herrin. . . 5
Cuenca. . . 2
Herrin. . . 3
Cuenca. . . 1 Soldado.
idem. . . 9

51 Sorteo entre Fontihoyuelos con 8 décimas y Roales con 2.

Roales. . . 9
Fontihoyuelos. . . 6
idem. . . 7
idem. . . 2
idem. . . 5
idem. . . 10
Roales. . . 5
Fontihoyuelos. . . 8
idem. . . 1 Soldado.
idem. . . 4

52 Sorteo entre Sahelices con 8 décimas y Unión con 2.

Sahelices. . . 8
idem. . . 6
Unión. . . 5
Sahelices. . . 10
Unión. . . 4
Sahelices. . . 1 Soldado.
idem. . . 7
idem. . . 9
idem. . . 2
idem. . . 5

53 Sorteo entre Melgar de Abajo con 8 décimas y Villabaruz con 2.

Melgar. . . 9
idem. . . 6
idem. . . 2
idem. . . 4
idem. . . 8
Villabaruz. . . 5
Melgar. . . 7
Villabaruz. . . 5
Melgar. . . 1 Soldado.
idem. . . 10

54 Sorteo entre Valdunquillo con 8 décimas y Villahamete con 2.

Valdunquillo. . . 7
idem. . . 3
Villahamete. . . 10
idem. . . 5
Valdunquillo. . . 1 Soldado.
idem. . . 2
idem. . . 4
idem. . . 9
idem. . . 6
idem. . . 8

55 Sorteo entre Mayorga con 4 décimas y Villacid con 6.

Villacid. . . 4
Mayorga. . . 8
Villacid. . . 9
idem. . . 5
Mayorga. . . 6
idem. . . 10
Villacid. . . 5
Mayorga. . . 7
Villacid. . . 1 Soldado.
idem. . . 2

56 Sorteo entre Almaraz con 8 décimas y Bercero con 2.

Bercero. . . 5
Almaraz. . . 4
Bercero. . . 9
Almaraz. . . 5
idem. . . 10
idem. . . 7
idem. . . 6
idem. . . 2
idem. . . 1 Soldado.
idem. . . 8

57 Sorteo entre Bamba con 4 décimas y Barruelo con 6.

Bamba. . . 8
idem. . . 1 Soldado.
Barruelo. . . 10
idem. . . 7
idem. . . 9

Barruelo, . . . 6	San Cebrian, . . . 6	Laguna, . . . 7	Castrillo, . . . 7	Torrefombe-
Bamba, . . . 2	idem, . . . 4	idem, . . . 8	Tudela, . . . 1 Soldado.	llida, . . . 16
Barruelo, . . . 5	idem, . . . 2	idem, . . . 5	Castrillo, . . . 10	idem, . . . 5
Bamba, . . . 5	idem, . . . 9	idem, . . . 10	79 Sorteo entre Traspinedo con 6	idem, . . . 1 Soldado.
Barruelo, . . . 4	idem, . . . 8		décimas y Mucientes con 4.	Olivares, . . . 10
58 Sorteo entre Berceruelo con 4 dé-	Villalár, . . . 5	72 Sorteo entre Villabañez con 8	Traspinedo, . . . 8	idem, . . . 12
cimas y Casasola de Arion con 6.	65 Sorteo entre San Miguel del Pino	décimas y Santovenia con 2.	Mucientes, . . . 10	Torre de Peña-
Casasola, . . . 2	con 8 décimas y Villalbarba con 2.	Villabañez, . . . 9	Traspinedo, . . . 6	fiel, . . . 19
Berceruelo, . . . 7	San Miguel, . . . 8	idem, . . . 2	idem, . . . 7	Olivares, . . . 8
idem, . . . 5	Villalbarba, . . . 10	idem, . . . 7	idem, . . . 5	idem, . . . 11
Casasola, . . . 6	San Miguel, . . . 1 Soldado.	idem, . . . 6	Mucientes, . . . 4	Torrefombe-
Berceruelo, . . . 8	idem, . . . 4	idem, . . . 5	idem, . . . 2	llida, . . . 9
Casasola, . . . 10	idem, . . . 2	Santovenia, . . . 8	Traspinedo, . . . 1 Soldado.	Torre de Peña-
idem, . . . 4	idem, . . . 5	Villabañez, . . . 5	idem, . . . 5	fiel, . . . 14
idem, . . . 1 Soldado.	idem, . . . 6	Santovenia, . . . 4	Mucientes, . . . 9	Torrefombe-
Berceruelo, . . . 9	Villalbarba, . . . 9	Villabañez, . . . 10	80 Sorteo entre Pesquera de Duero	llida, . . . 4
Casasola, . . . 5	San Miguel, . . . 7	idem, . . . 1 Soldado.	con 8 décimas y Puras con 2.	idem, . . . 15
59 Sorteo entre Castrodeza con 6	idem, . . . 5	73 Sorteo entre Renedo con 6 déci-	Pesquera, . . . 7	Olivares, . . . 5
décimas y Castromembibre con 4.	66 Sorteo entre S. Salvador con 8	mas y Robladillo con 2.	Puras, . . . 1 Soldado.	idem, . . . 2 Soldado.
Castromembibre, . . . 1 Soldado.	décimas y Villavieja con 2.	Renedo, . . . 7	Pesquera, . . . 10	idem, . . . 20
Castrodeza, . . . 4	San Salvador, . . . 5	idem, . . . 5	idem, . . . 8	idem, . . . 6
Castromembibre, . . . 6	idem, . . . 8	Robladillo, . . . 5	idem, . . . 5	86 Sorteo entre Vega de Rioponce
idem, . . . 10	idem, . . . 1 Soldado.	Renedo, . . . 2	idem, . . . 6	con 8 décimas, Villacreces con 8
Castrodeza, . . . 6	idem, . . . 10	Robladillo, . . . 4	idem, . . . 2	y Villacarralon con 4.
idem, . . . 7	Villavieja, . . . 5	idem, . . . 10	idem, . . . 9	Vega de Rio-
Castromembibre, . . . 9	San Salvador, . . . 7	Renedo, . . . 9	Puras, . . . 4	ponce, . . . 15
Castrodeza, . . . 8	idem, . . . 9	Robladillo, . . . 8	Pesquera, . . . 5	Villacreces, . . . 18
idem, . . . 5	Villavieja, . . . 4	Renedo, . . . 6	81 Sorteo entre San Llorente con 8	idem, . . . 17
idem, . . . 2	San Salvador, . . . 6	idem, . . . 1 Soldado.	décimas y San Miguel del Ar-	Vega, . . . 15
60 Sorteo entre Marzales con 2 dé-	idem, . . . 2	74 Sorteo entre Torrecilla de la Torre	royo con 2.	idem, . . . 20
cimas y Matilla de los Caños con 8.	67 Sorteo entre Velliza con 4 déci-	con 8 décimas, Tordesillas	San Llorente, . . . 7	Villacreces, . . . 14
Matilla, . . . 10	mas y Velliza con 2.	con 1 y Villalon con 1.	idem, . . . 8	idem, . . . 12
idem, . . . 6	Velliza, . . . 10	Tordesillas, . . . 10	idem, . . . 1 Soldado.	idem, . . . 6
idem, . . . 4	idem, . . . 1 Soldado.	Torrecilla de la	idem, . . . 4	Villacarralon, . . . 19
Marzales, . . . 2	idem, . . . 9	Torre, . . . 7	San Miguel del	Vega, . . . 5
Matilla, . . . 5	idem, . . . 8	idem, . . . 9	Arroyo, . . . 2	Villacreces, . . . 10
Marzales, . . . 8	idem, . . . 3	idem, . . . 8	idem, . . . 10	Vega, . . . 2
Matilla, . . . 5	idem, . . . 6	idem, . . . 1 Soldado.	San Llorente, . . . 5	Villacreces, . . . 7
Marzales, . . . 8	idem, . . . 5	idem, . . . 4	idem, . . . 9	Vega, . . . 11
Matilla, . . . 9	idem, . . . 5	idem, . . . 6	idem, . . . 6	Villacarralon, . . . 5 Soldado.
idem, . . . 5	Velliza, . . . 2	idem, . . . 5	idem, . . . 5	idem, . . . 4
idem, . . . 1 Soldado.	idem, . . . 7	idem, . . . 5	82 Sorteo entre Santibañez de Val-	idem, . . . 8
idem, . . . 7	idem, . . . 4	Villalon, . . . 2	corba con 8 décimas y Ventosa	Villacreces, . . . 16
61 Sorteo entre Mota del Marques	idem, . . . 5	75 Sorteo entre Fuenteel Sol con 6	de la Cuesta con 2.	Vega, . . . 9
con 8 décimas y Torrecilla de la	68 Sorteo entre Villavellid con 4	décimas y Olmedo con 4.	Ventosa, . . . 2	idem, . . . 1 Soldado.
Abadesa con 2.	décimas y Villardefrades con 6.	Olmedo, . . . 10	Santibañez, . . . 10	87 Sorteo entre Villanueva de la Con-
Torrecilla, . . . 8	Villardefrades, . . . 1 Soldado.	Fuente el Sol, . . . 4	idem, . . . 6	desa con 8 décimas, Zorita de la
idem, . . . 10	idem, . . . 7	Olmedo, . . . 1 Soldado.	idem, . . . 8	Loma con 8 y Villavicencio de los
Mota, . . . 5	Villavellid, . . . 6	Fuente el Sol, . . . 9	idem, . . . 7	Caballeros con 4.
idem, . . . 5	Villardefrades, . . . 10	idem, . . . 2	idem, . . . 9	Zorita, . . . 1 Soldado.
idem, . . . 6	Villavellid, . . . 5	idem, . . . 5	idem, . . . 4	Villanueva, . . . 15
idem, . . . 9	Villardefrades, . . . 2	Olmedo, . . . 8	idem, . . . 5	Zorita, . . . 12
idem, . . . 1 Soldado.	Villavellid, . . . 8	idem, . . . 5	idem, . . . 5	Villanueva, . . . 4
idem, . . . 4	Villardefrades, . . . 4	Fuente el Sol, . . . 6	Santibañez, . . . 1 Soldado.	idem, . . . 5
idem, . . . 2	Villavellid, . . . 9	idem, . . . 7	83 Sorteo entre Villafranca de Duero	Villavicencio, . . . 7
idem, . . . 7	Villardefrades, . . . 5	76 Sorteo entre Rubi de Bracamonte	con 2 décimas y Olmos de	Zorita, . . . 11
62 Sorteo entre Pedrosa del Rey	69 Sorteo entre Ciguñuela con 8 dé-	con 6 décimas y Portillo con 4.	Esqueva con 8.	idem, . . . 16
con 4 décimas y San Pelayo con 6.	cimas y Villanubla con 2.	Portillo, . . . 1 Soldado.	Olmos de Es-	idem, . . . 6
San Pelayo, . . . 2	Villanubla, . . . 4	idem, . . . 6	gueva, . . . 6	Villanueva, . . . 2 Soldado.
Pedrosa, . . . 6	Ciguñuela, . . . 1 Soldado.	Rubi, . . . 7	Villafranca, . . . 7	idem, . . . 20
idem, . . . 5	idem, . . . 2	Portillo, . . . 10	Olmos, . . . 8	idem, . . . 15
San Pelayo, . . . 8	idem, . . . 10	Rubi, . . . 2	idem, . . . 1 Soldado.	Zorita, . . . 10
idem, . . . 1 Soldado.	idem, . . . 5	idem, . . . 4	idem, . . . 9	Villanueva, . . . 9
Pedrosa, . . . 9	Villanubla, . . . 5	idem, . . . 8	idem, . . . 5	Zorita, . . . 14
San Pelayo, . . . 7	Ciguñuela, . . . 7	idem, . . . 5	idem, . . . 4	idem, . . . 18
Pedrosa, . . . 4	idem, . . . 8	Portillo, . . . 5	idem, . . . 10	idem, . . . 8
San Pelayo, . . . 5	idem, . . . 9	Rubi, . . . 9	idem, . . . 5	Villanueva, . . . 5
idem, . . . 10	idem, . . . 6	77 Sorteo entre Uruña con 8 dé-	Villafranca, . . . 2	88 Sorteo entre Moral de la Reina
63 Sorteo entre Peñafior con 8 dé-	70 Sorteo entre Fuensaldaña con 8	cimas y Pozuelo de la Orden con 2.	84 Sorteo entre Amusquillo con 8	con 4 décimas, Quintanilla del Molar
cimas y Vega de Valdetronco con 2.	décimas y Zaratán con 2.	Uruña, . . . 9	décimas y la Zarza con 2.	4, Urones de Castroponce y Villa-
Peñafior, . . . 8	Fuensaldaña, . . . 10	idem, . . . 8	Amusquillo, . . . 6	frades 4 y Villalba de la Loma 4.
Vega, . . . 7	idem, . . . 4	idem, . . . 2	idem, . . . 10	Urones, . . . 7
Peñafior, . . . 6	idem, . . . 6	idem, . . . 5	idem, . . . 2	Moral, . . . 4
Vega, . . . 9	Zaratán, . . . 7	Pozuelo, . . . 4	idem, . . . 5	Villalba, . . . 8
Peñafior, . . . 2	Fuensaldaña, . . . 2	Uruña, . . . 5	Zarza, . . . 4	idem, . . . 5
idem, . . . 5	idem, . . . 5	idem, . . . 1 Soldado.	Amusquillo, . . . 9	Urones, . . . 19
idem, . . . 10	Zaratán, . . . 8	idem, . . . 10	Zarza, . . . 7	Villalba, . . . 15
idem, . . . 5	Fuensaldaña, . . . 9	Pozuelo, . . . 7	Amusquillo, . . . 1 Soldado.	Quintanilla, . . . 20
idem, . . . 4	idem, . . . 1 Soldado.	Uruña, . . . 6	idem, . . . 8	Moral, . . . 14
idem, . . . 1 Soldado.	idem, . . . 5	78 Sorteo entre Tudela de Duero	idem, . . . 5	idem, . . . 18
64 Sorteo entre San Cebrian de Ma-	71 Sorteo entre Laguna con 8 déci-	con 6 décimas y Castrillo Teje-	85 Sorteo entre Olivares de Duero	Villafrades, . . . 10
zote con 8 décimas y Villalár con 2.	mas y Cestérniga con 2.	riego con 4.	con 8 décimas, Torrefombellida con	Urones, . . . 16
San Cebrian, . . . 5	Laguna, . . . 6	Castrillo-Teje-	8 y Torre de Peñafiel con 4.	Villafrades, . . . 1 Soldado.
idem, . . . 1 Soldado.	idem, . . . 4	riego, . . . 3	Torrefombe-	idem, . . . 12
Villalár, . . . 10	idem, . . . 1 Soldado.	Tudela, . . . 6	llida, . . . 15	Villalba, . . . 15
	Cestérniga, . . . 5	idem, . . . 5	idem, . . . 18	Moral, . . . 2 Soldado.
	Laguna, . . . 2	Castrillo, . . . 4	Torre de Peña-	Villafrades, . . . 17
	Cestérniga, . . . 9	Tudela, . . . 9	fiel, . . . 7	Quintanilla, . . . 9
		idem, . . . 2	idem, . . . 17	idem, . . . 11
		idem, . . . 8	Valladolid 12 de Mayo de 1857. = El Presidente, Francisco	idem, . . . 5
			del Busto. = José Moyano, Diputado Secretario.	